## REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD

## LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

**EPAMIN SUSPENSIÓN**, Registro Sanitario No. 97035, Lote No. 1860021A, Fabricado por PFIZER S.A. DE C.V. DE MEXICO, por haber infringido las disposiciones contenidas en la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001. Balboas (B/.1,000.00) a la empresa C G DE HASETH Y CIA, S.A., responsable del producto Que mediante la Resolución No.145 de 17 de febrero de 2020, se Sancionó con multa de Mil

interponen recurso de reconsideración contra la misma. C.G.de Haseth & Cia, S.A., se notificó de la referida resolución; y en tiempo oportuno, Que el día 27 de febrero de 2020, el señor Christiaan De Haseth, en representación de la empresa

Que mediante hoja de trámite No.33 de 6 de marzo de 2020, se le remite este recurso al Departamento de Control de Calidad, para el criterio técnico; y mediante el Informe Técnico No.0082/20-INT/SCC/DFV/DNFD de 17 de marzo de 2020, este departamento emite el criterio solicitado en el que señala:

aprobadas por la Dirección. etiquetado y codificación de lote del producto, el cual las mismas fueron aprobadas, le aclaramos que las etiquetas del producto comercializado CUMPLE con las etiquetas En vista que el trámite se presentó ante la Sección de Modificaciones la actualización de

Que por todo lo antes expuesto,

## RESUELVE:

PRIMERO: Revoca la Resolución No.145 de 17 de febrero de 2020, donde se Sancionó con multa de Mil Balboas (B/.1,000.00) a la empresa C G DE HASETH Y CIA, S.A., responsable del producto EPAMIN SUSPENSIÓN, Registro Sanitario No. 97035, Lote No. 1860021A, Fabricado por PFIZER S.A. DE C.V. DE MEXICO, por haber infringido las disposiciones contenidas en la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.

devolutivo, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución. SEGUNDO: Advertir, que contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación, en efecto

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947 modificada por la Ley No.40 de 16 de noviembre de 2006; Ley No.1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No. 95 de 14 de mayo de 2019; y la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Exp. 270-2019 00 ala Directora Nacional de Farmacia y Drogas En la Ciudad de Panamé LIC. ELVIA 0 300 つきるさせるノ se notifico al Sr (a) - CAR Co Ta de. 250 ON CIONAL DI